



**RESOLUCIÓN No. 02563**

Ingeniería

"Por medio de la cual se deja sin efecto lo actuado con ocasión a la Resolución de Rectoría No. 02176 de 11 de agosto de 2016 y se dictan otras disposiciones"

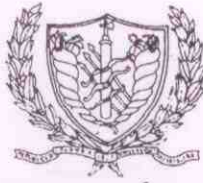
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

- A. Que mediante Resolución de Rectoría No. 02176 de 11 de agosto de 2016, se autorizó el proceso de selección interna de docentes de cátedra del programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería, así:
- *Un (1) docente de ocho (8) horas/semanales (144 horas totales), para dictar las asignaturas de Sistemas de Calidad y Evaluación Sensorial.*
  - *un (1) docente por dieciséis (16) horas/ semanales (288 horas totales) para dictar las asignaturas Termodinámica (5h), Operaciones Unitaria I (8h) y Transporte de Fluidos y Reología (5h)*
- B. Que el docente Jaime Pérez Mendoza, Director del Programa de Ingeniería de Alimentos, mediante oficio de 18 de agosto de 2016 dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, manifestó un presunto impedimento por posible situación de conflicto de intereses en el proceso de selección interna de docentes de cátedra para el programa de Ingeniería de Alimentos, autorizado por la Resolución de Rectoría No. 02176 de 11 de agosto de 2016, y solicitó "escogencia de un Director Ad Hoc para que se desarrolle el procesos de selectividad de docentes referidos para el programa"(sic).
- C. Que la Ley 1437 de 2011, (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), artículo 12°, consagra el trámite de los impedimentos y recusaciones, estableciendo que: "En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior (...).  
La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc (...)."(Subrayado fuera del texto)
- D. Que conforme a lo consagrado en el Acuerdo No. 40 de 1996 (*Estatuto General*), artículo 44°, es competencia del Rector de la Universidad de Cartagena, en ejercicio de su potestad nominadora de Decanos y Directores de Programa de la Institución, la designación Ad-Hoc de funcionarios.
- E. Que el docente Miguel García Bolaños, decano de la Facultad de Ingeniería, atendiendo la solicitud presentada por el Director del programa de Ingeniería de Alimentos, mediante oficio de 22 de agosto de 2016, invita a la docente Lena Morón Alcázar, a hacer parte del "Comité Ad-hoc", con el fin de llevar a cabo todo el proceso autorizado por la Resolución de Rectoría No. 02176 de 2016.
- F. Que el Comité Docente de la Facultad de Ingeniería, conforme consta en Actas de sesiones No. 15 y 16, con el objeto de cumplir "con el desarrollo del concurso de docentes de cátedra del programa de ingeniería de alimentos de la Facultad de Ingeniería, autorizado por la Resolución No. 02176 del 11 de agosto de 2016", previo agotamiento de la etapa inicial de inscripción y preselección de aspirantes, adelantó proceso de verificación de requisitos, estudio de las hojas de vida y totalización de puntajes de las pruebas de habilidades docentes, entrevista y hoja de vida de los





## RESOLUCIÓN No. 02563

aspirantes CARMEN LUCIA NAVARRO VARGAS, para dictar ocho (8) horas semanales las cátedras "Sistemas de Calidad y Evaluación Sensorial", (4h cada una), para un total de 144 horas y SANTIAGO JOSE MADERA PEREZ, para dictar dieciséis (16) horas semanales, las cátedras "Termodinámica" (5h), "Operaciones Unitarias I" (6h) y "Transporte de Fluidos y Reología" (5h), para un total de 288 horas.

- G. Que de acuerdo al concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora de Jurídica, de fecha 13 de septiembre de 2016, lo determinado por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, esto es, la invitación a la docente Lena Morón Alcázar, a hacer parte de un "Comité Ad-hoc", no está conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 40 de 1996, artículo 44° y el procedimiento consagrado en la Ley 1437 de 2011, artículo 12°, por lo tanto todo lo actuado con ocasión a ello se encuentra viciado por manifiesta oposición a la ley, razón por la que se debe retrotraer y dejar sin efecto toda la actuación administrativa.
- H. Que el nominador de los Directores de Programa de la Institución es el Rector, por lo que corresponde a él, decidir sobre el impedimento presentado por el docente de la Facultad de Ingeniería Jaime Pérez Mendoza, y aceptado el impedimento, designar a otro funcionario Ad-Hoc.
- I. Que la Constitución Política, artículo 209°, señala que la función pública administrativa debe desarrollarse cumpliendo el principio de eficacia.

Razón por la cual,

### RESUELVE

**Artículo 1°.-** Déjese sin efecto todo lo actuado con ocasión de la ejecución de la Resolución de Rectoría No. 02176 del 11 de agosto de 2016.

**Artículo 2°.-** Ordénese rehacer la actuación administrativa a partir de la etapa inicial de inscripción y preselección de aspirantes a los cargos docentes de cátedra del programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería convocados mediante la Resolución de Rectoría No. 02176 del 11 de agosto de 2016.

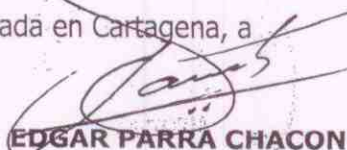
**Artículo 3°.-** Acéptese el impedimento presentado por el docente Jaime Pérez Mendoza, Director de Programa de Ingeniería de Alimentos, Facultad de Ingeniería.

**Artículo 4°.-** Desígnese a la docente Lena Morón Alcázar, como Directora Ad Hoc del Programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería, para atender todo lo relacionado con el proceso de selección interna de docentes de cátedra del programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería, autorizado mediante la Resolución No. 02176 de 11 de agosto de 2016.

**Artículo 5°.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro del término legal.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a

  
EDGAR PARRA CHACON

Rector

2016 SET. 22

  
MARLY MARDINI LLAMAS

Secretaria General

